

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0017

DEJA SIN EFECTO DESIGNACION ASESOR TÉCNICO DE OBRAS (ATO) DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL JARDÍN INFANTIL CON SALA CUNA EL PEDREGAL", DE LA CIUDAD DE ARICA.

Arica, 15 ENE. 2016

V I S T O S: 1º) La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; 2º) el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; 3º) la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades a las Directoras Regionales; 4º) la Resolución N°097, de 18.02.2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Director(S) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Arica y Parinacota, a don Roberto Fuentes Flores; 5º) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 6º) la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; 7º) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; 8º) la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; 9º) en el Decreto Supremo N° 08, de 09 de enero de 2015, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30330174-0; 10º) la Resolución N°157, de 3 de septiembre de 2014, que aprueba bases tipo, anexo complementario, anexos de licitación, bases técnicas y contrato tipo para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, para la construcción de Jardines Infantiles, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en la Resolución Exenta N°138 de 05 de Mayo de 2015 de la Dirección Regional de Arica y Parinacota, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras y demás antecedentes tenidos a la vista; 11º) la Resolución N°209, de 24 de Julio de 2015, de la JUNJI, que aprueba el contrato de "Diseño de especialidades y ejecución de obras de construcción de jardines" con la empresa Obras Civiles Guillermo Soto Reed E.I.R.L; 12º) la Resolución N° 0265 de fecha 09 de octubre del 2015, que regulariza designación de asesor técnico de obras que indica; 13º) la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1.-Que, mediante Resolución N° 157, de 3 de septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014.

2.-Que, por Resolución Exenta N° 015/0138 de fecha 05 de mayo de 2015, se autorizó el llamado a Licitación Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas y Anexo Complementario para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras de Construcción del jardín Infantil con sala cuna El Pedregal, de la ciudad de Arica.

3.-Que, mediante Resolución Afecta N° 00098 de fecha 05 de junio de 2015, se adjudicó la licitación pública ID 1572-45-LP15, para la contratación del servicio del Diseño de Especialidades y Ejecución de obras, para la "Construcción Jardín Infantil con sala cuna El Pedregal", de la ciudad de Arica.

4.-Que, se suscribió el respectivo contrato de ejecución de la obra de la "Construcción jardín infantil con sala cuna el Pedregal", con fecha 23 de Julio de 2015, entre la Institución y la empresa individualizada, el cual fue aprobado por Resolución 015/209 de fecha 24.07.2015.

5.-Que, posteriormente, con fecha 27.07.2015 se hizo entrega del terreno a la empresa contratista adjudicada.

6.-Que, consta con fecha 08 de septiembre el Programa de Meta Presidencial, solicita contratación de profesional ATO.

7.-Que, mediante Resolución Exenta N° 015/0265 de fecha 09 de octubre del 2015, se regularizo designación como profesional Asesor Técnico de obras (ATO), quien debía velar por el cumplimiento del contrato en tiempo, calidad presupuesto asignado y aspectos normativos a don Cesar Eduardo Fuentes Yave, RUT N° 17.830.522-0, profesional a honorarios con calidad de agente público y cuyo convenio contemplaba la tarea de desarrollar funciones de Inspección Técnica de obra, quién deberá supervisar y controlar las obras velando por el cumplimiento de lo estipulado en el contrato de ejecución de obras suscrito por la JUNJI con la empresa contratista adjudicada.

8.-Que, con motivo de renuncia de don Cesar Eduardo Fuentes Yave, con fecha 06 de enero del 2015, se ha estimado pertinente dejar sin efecto la designación ya mencionada en el numeral anterior.

9.-Que, atendida la necesidad de contar con un profesional Asesor Técnico de obras (ATO) especializado, posteriormente, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, contrató con fecha 11 de enero del año 2016, a don Henry Marcel Rivera Quispe, RUT N° 12.609.055-2, para que desempeñar en forma exclusiva las funciones de Asesor Técnico de obras (ATO), en los mismos términos y condiciones que el profesional que es objeto de reemplazo.

10.-Que, con la finalidad de garantizar la continuidad de la función de ATO el profesional contratado comenzará a desempeñar sus funciones a partir del momento de la total aprobación del acto administrativo aprobatorio.

11.-Que, se hace necesario dictar el presente acto administrativo a objeto de designar las obras en relación a las cuales deberá realizar las funciones para los cuales fue contratada la profesional individualizado precedentemente.

RESUELVO:

1° DEJESE SIN EFECTO, la regularización de la designación efectuada mediante Resolución Exenta N° 015/0265, de fecha 09 de octubre del 2015, en relación a don Cesar Eduardo Fuentes Yave, en calidad de profesional Asesor Técnico de obras (ATO) de la Obra de "Construcción, Jardín Infantil con una sala cuna El Pedregal", **Código Bip N°30330174-0"**, y **DESIGNASE** en su lugar a don Henry Marcel Rivera Quispe, RUT N° 12.609.055-2, profesional a honorarios con calidad de agente público, quién deberá desarrollar las funciones propias de su cargo, entre otras supervisar y controlar la obra y velando por el cumplimiento de lo estipulado en el contrato de ejecución de obras suscrito por la JUNJI con la empresa contratista adjudicada.



2° **NOTIFÍQUESE** la designación entregando copia de la presente resolución.

3° **DEJESE CONSTANCIA** en el libro de obras respectivo, de la presente resolución.

ANOTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE



[Firma]
ROBERTO FUENTES FLORES
DIRECTORA REGIONAL JUNJI
REGION DE ARICA Y PARINACOTA.

[Firma]
RFF/LCZ/RZG/VMC/vmc

DISTRIBUCIÓN:

Asesor Técnico de obra
Dirección Regional
Unidad de Adquisiciones
Unidad Jurídica ✓
Unidad de Infraestructura
Programa Meta Nacional
Programa Meta Regional
Of. Partes y Archivo